

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBE**

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis .....	7 50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 "
	Seis .....	8 "
	Un año.....	16 "

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: Ante las súplicas hechas por varios aspirantes á examen de aptitud del Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de examen de Cuentas y Presupuestos municipales en los Gobiernos civiles, convocado por Real orden de 2 de Agosto último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 del mismo mes, de que no les ha sido posible recabar los documentos que les son precisos, y que han de presentar en justificación de que tienen las condiciones necesarias para tomar parte en aquéllos, con motivo del extravío producido en muchos de ellos por la anormalidad habida en el Cuerpo de Correos, y á fin de no causarles perjuicios, y que ha sido también aplicado á oposiciones convocadas en otros Centros;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que sean admitidos á dicho examen á cuantos acrediten hasta el día 30 del actual mes de Septiembre, mediante resguardo expedido por la Administración de Correos correspondiente, que depositaron en pliego certificado la instancia solicitando tomar parte en el referido examen, hasta el 13 del corriente inclusive, fecha en que terminó el plazo prorrogado por la Real orden de 12 de Agosto, publicada en la *Gaceta* del 14, á virtud de la primera paralización en el servicio de Correos; y

Segundo. Que los solicitantes que no han acompañado á su instancia los documentos correspondientes, puedan presentarlos hasta el ya citado día 30, siempre que reúnan las condiciones legales el día que termine el plazo señalado en la convocatoria, y con lo que queda también cumplido lo preceptuado en el Reglamento de Contadores y Real orden de convocatoria señalando quince días á dicho efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1922.—PINIES.—Sr. Director general de Administración.

(Gaceta del día 13 de Septiembre.)

**Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.**

Esta Dirección general, ha dispuesto que se aplaze para el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las once, la subasta de productos maderables y leñosos del monte Pinar de Fuenterre, de Quintanas de Gormaz (Soria), cuya celebración se había señalado para el día 28 del actual; por lo que se admitiran proposiciones hasta el día 2 inclusive del citado mes de Octubre.

Madrid 9 de Septiembre de 1922.—El Director general, F. de Córdova.

En el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 3 del actual, relativo á la subasta de productos maderables del monte El Pinar, de Covalada (Soria), se ha cometido una errata al consignar que el tipo de tasación es de pesetas 90 080, siendo así que dicho tipo es de pesetas 99.080.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Madrid 9 de Septiembre de 1922.—El Director general, F. de Córdova.

**TERCERA INSPECCION DE MONTES**

**DISTRITO FORESTAL DE SORIA**

**Subastas.**

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 25 de Octubre de 1922 á las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria, y simultáneamente en la Alcaldía de San Leonardo, bajo la presidencia del Jefe de aquél y del Alcalde de dicho pueblo, respectivamente, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 46.000 pinos de la especie negral en el monte Pinar de Arriba, de San Leonardo, núm. 90 de los de utilidad pública de la provincia de Soria, durante los cinco años forestales de 1922 á 1923, 1923 á 1924, 1924 á 1925, 1925 á 1926 y 1926 á 1927, bajo el tipo de tasación de 16.100 pesetas por anualidad ú 80 500 pesetas por los cinco años que comprende el aprovechamiento que

se subasta, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto durante el plazo de anuncio de subasta y celebración de la misma, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Leonardo y en el Distrito forestal de Soria.

El que resulte rematante del aprovechamiento que se subasta, queda obligado á la construcción de un casetón para vigilantes de incendios, con arreglo á los planos y presupuestos que igualmente estarán de manifiesto en la Secretaría y Distrito mencionados durante los plazos expresados, é igualmente viene obligado á mantener limpia la calle cortafuegos que existe abierta en todo el limite del Pinar de Arriba de San Leonardo y el Pinar de Arriba de Casarejos, mejora la primera que deberá efectuar en el plazo de un año á contar de la fecha de la diligencia de replanteo, y en el primer año la segunda y su conservación en los sucesivos, siendo ambas mejoras de la exclusiva cuenta del rematante.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora del acto de subasta, y se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado ó sea de una peseta, y con sujeción, en lo esencial, al modelo que á continuación se inserta, é iran acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del 5 por 100 de una anualidad al tipo de tasación, hecho en la Sucursal de la Caja de depositos de la Delegación de Hacienda de Soria, ó en la Depositaria de fondos municipales de San Leonardo.

El que resulte rematante del aprovechamiento que se enajena, viene obligado á ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el importe de cada anualidad del presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo á lo determinado en la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y que se hallará de manifiesto en la Secretaría y Distrito mencionados.

Madrid 4 de Septiembre de 1922.—El Inspector, Ricardo Gomez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N. ...., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, núm. ...., correspondiente al día..... de..... de 192...; del publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha....., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación 46 000 pinos en el monte Pinar de Arriba, de San Leonardo, se comprometo á comprar y ejecutar el aprovechamiento mencionado, de

rante cinco años forestales que, dando comienzo en el de 1922 á 1923, finalice en disfrute en el de 1926 á 1927, por la cantidad... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca, bien por anualidad ó por los cinco años), y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 24 de Octubre de 1922 a las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria, y simultáneamente en la Alcaldía de Santa María de las Hoyas, bajo la presidencia del Jefe de aquél y del Alcalde de dicho pueblo, respectivamente, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 5.500 pinos de la especie negra, en la Dhesa boyal de Santa María de las Hoyas, núm. 336, denominada Arroyo y Prado del Horno, durante los años forestales de 1922 á 1923, 1923 á 1924, 1924 á 1925, 1925 á 1926 y 1926 á 1927, bajo el tipo de tasación de 1.925 pesetas por anualidad ó 9.625 por los cinco años de aprovechamiento, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto durante el plazo de anuncio de subasta y celebración de la misma, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas y en el Distrito forestal de Soria.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª ó sea de una peseta, y con sujeción, en lo esencial, al modelo que á continuación se inserta, é irán acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del 5 por 100 del importe de una anualidad al tipo de tasación, hecho en la Sucursal de la Caja de depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, ó en la Depositaria de fondos municipales de Santa María de las Hoyas.

El que resulte rematante del aprovechamiento que se enajena, viene obligado á ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe de cada anualidad del presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo á lo determinado en la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y que se hallará también de manifiesto en el Distrito y Secretaría mencionados.

Madrid 4 de Septiembre de 1922.—El Inspector, Ricardo Gómez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, núm. ..., correspondiente al día... de... de 1922..., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 5.500 pinos en la Dhesa boyal de Santa María de las Hoyas, núm. 336, denominada Arroyo y Prado del Horno, se compromete á comprar y ejecutar el aprovechamiento mencionado, durante cinco años forestales que, dando comienzo en el de 1922 á 1923 finalice en el de 1926 á 1927, por la cantidad... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca, bien por anualidad ó por los cinco años), y con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

#### Anuncio.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia ci-

vil del puesto de Navaleno, por tiempo indeterminado y sin retribución alguna para el Estado, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y pueblos de la demarcación, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce horas del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Abajar, en la casa-cuartel del Instituto, calle de la Carretera, sin número, del citado pueblo de Navaleno, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las proposiciones consignadas en el pliego de concurso.

Soria 31 de Agosto de 1922.—El primer Jefe accidental, Santiago Sanchez.

### Ayuntamientos.

#### ALDEHUELA DE PERIANEZ

Apareciendo de los reconocimientos practicados, que algunos contribuyentes de este término municipal han dejado transcurrir los plazos marcados sin ejecutar las obras correspondientes á sus respectivas fincas, esta Corporación ha dispuesto, de conformidad con lo que prescribe el art. 13 de la Instrucción de 19 de Mayo de 1841, que se proceda á la ejecución de aquéllas por medio de contrata, y que al efecto se celebre concurso público ante este Ayuntamiento en su sala de sesiones, á las doce del día décimo de su inserción en el *Boletín oficial*, con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones que se publicará a continuación de este anuncio, y que estará también de manifiesto en la Secretaría de la Corporación con la relación de obras objeto de la subasta, para que puedan enterarse los licitadores.

Aldehuela de Periañez 31 de Junio de 1922. El Alcalde, Primitivo Gallardo.

Pliego de condiciones redactado por los peritos que suscriben, bajo el cual habrá de procederse á la subasta para la ejecución de las obras de apertura y limpia de ríos y acequias en aquellos predios que se comprenden en la relación presentada al Ayuntamiento, y cuyos dueños han dado lugar, con su morosidad, á la aplicación de las prescripciones de los artículos 13 y 14 de la Instrucción.

1.ª La subasta de las obras se verificará á las doce del día décimo de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, en la casa consistorial de este pueblo, ante el Ayuntamiento y comisión que el mismo designe.

2.ª El tipo para la misma será por unidad de obra, el que está autorizado en el pliego de condiciones general, y las proposiciones se harán verbales y por pujas á la llana, adjudicándose la subasta al licitador que resulte mejor postor.

3.ª Para tomar parte en la subasta será necesario depositar, con la cédula personal, sobre la mesa de la presidencia, una cantidad igual al 5 por 100 del presupuesto ó presentar la garantía personal que á juicio del Ayuntamiento pueda garantizar el cumplimiento del contrato en su caso, haciéndose así constar en el eta que se levantará.

4.ª Las obras objeto de la subasta se harán en los meses de Septiembre y Octubre inmediatos, debiendo quedar terminadas y en disposición de reconocimiento y recepción, en la primera decena de Noviembre.

5.ª El precio á que se abonarán las obras, terminadas y aprobadas, será el mismo señalado á cada unidad en el pliego de condiciones generales del expediente, con la rebaja correspondiente si la hubiese en la subasta.

6.ª Los dueños de fincas que no han dado

principio á las obras, serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen por cualquier error á las demás fincas que se han ejecutado las obras, pero que no se han podido dar por terminadas por no haberse las dado corriente, y

7.ª El pago de las obras se hará una vez que las mismas estén dadas por terminadas y aprobadas.

Aldehuela de Periañez 31 de Julio de 1922. Los peritos: Saturio Alcalde.—Agustín Arribas.—Esteban Lázaro.

Aprobado por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Primitivo Gallardo.

#### BELTEJAR

De nueva creación, se hallan vacantes las plazas de Médico titular y clases acomodadas de este partido, con la dotación anual de 1.000 y 6.500 pesetas, respectivamente.

Dicho partido lo constituye este pueblo con su agregado Radona, distante 6 kilómetros de buen camino, en cuyo agregado hay estación del ferrocarril de Torralba á Soria; y Blocona que dista de éste unos veinte minutos, con camino vecinal en construcción, y por Beltejar pasa la carretera de A. M.

Los que se crean aptos y aspiren á dichas plazas, presentarán sus solicitudes en término de 20 días, pasados que sean se proveerán.

Beltejar 31 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Isidro Pérez.

#### BLACOS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento con la dotación anual de 700 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo, en el término de 15 días.

Blacos 29 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Alejo Ricote.

#### SOMAEN.

D. Mariano Herguido Esteban, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á la venta por inservible la casa propiedad de este municipio, destinada para habitación del Sr. Maestro, sita en el casco de esta población, núm. 10.

Lo que hago público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía en término de 15 días.

Somaén 10 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Mariano Herguido.

### Anuncios particulares.

PERDIDA.—De la ganadería de D. Ramón Morente, de Contamina (Zaragoza), desapareció el día 24 de Agosto último una vaca, de cuatro años, colorada, núm. 290, marca (O). El que sepa su paradero ó la haya recogido, puede comunicarlo á la Alcaldía de dicho Contamina.

OBREROS.—Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Royo á Vinuesa, abonándose desde 4'50 á 5'50 pesetas de jornal.

Dirigirse á los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos.

SORIA.—Imprenta provincial.

Número del monte.	Término municipal en que radica el monte.	Nombre del monte.	Pertenenencia.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Tasación. Pesetas.	Plazo para el aprovechamiento.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
31	Lumias	Robledal	Lumias	134	40			120	Año.
266	Idem	Dehesa la Hoz	Idem	25	20			60	Idem.
32	Maján	Dehesa	Maján	612	56			168	Idem.
11	Matasejún	Dehesa Carrascal	Valdelavilla	20	12			36	Idem.
12	Idem	La Mata	Matasejún	66	50			150	Idem.
61	Madruedano	Dehesa	Madruedano	28	20			60	Idem.
268	Matamala	Prado	Matamala	30	100			300	Idem.
269	Idem	La Charca	Santa Maria del Prado	30	100			300	Idem.
270	Matanza	Arroyal	Matanza	8	28			84	Idem.
271	Mazateron	Dehesa	Mazateron	20	50			150	Idem.
276	Monteagudo	Picazo	Monteagudo	20	100			300	Idem.
272	Miño de San Esteban	Palacio y Enar	Miño de San Esteban	9	45			135	Idem.
63	Montejo de Liceras	Dehesa	Rebollosa de San Pedro	15	50			150	Idem.
64	Idem	Dehesa, Cobatilla, Cubillos y Retoños	Torresuso	101	50			150	Idem.
65	Idem	Monte	Sotillos	28	20			60	Idem.
274	Momblona	Dehesa	Momblona	28	30			90	Idem.
284	Nafria de Ucero	La Cañada	Rejas de Ucero	33	35			105	Idem.
285	Nepas	Dehesa	Nepas	140	75			225	Idem.
286	Nódal	Plantio Viejo	Nódal	10	30			90	Idem.
288	Nolay	Egido	Nolay	24	30			90	Idem.
289	Idem	Enar	Idem	29	20			60	Idem.
110	Nomparedes	La Mata	Nomparedes	80	40			120	Idem.
290	Idem	Dehesa	Idem	55	90			270	Idem.
66	Noviales	Dehesa del Valle	Noviales	104	50			150	Idem.
292	Ontalvilla de Almazán	Dehesa boyal	Ontalvilla Almazán	35	105			495	Idem.
291	Ocenilla	Mata y Dehesilla	Ocenilla	32	35			105	Idem.
293	Olmillos	Barranco del Agua	Olmillos	12	25			75	Idem.
294	Oasma	Puente Viejo y Eras	Oasma	67	120			360	Idem.
295	Idem	Torderón	Valdegrulla	10	50			150	Idem.
197	Paones	Dehesa	Paones	5	25			75	Idem.
298	Perera (La)	Dehesa Prado	La Perera	4	15			45	Idem.
299	Pedrajas	Tasugueras	Pedrajas	26	25			75	Idem.
300	Peñalba S. Esteban	Prado Viejo	Peñalba S. Esteban	9	25			75	Idem.
302	Peroniel	Dehesa Somera	Peroniel	11	25			75	Idem.
404	Idem	Dehesa Nueva	Idem	14	35			105	Idem.
303	Piquera	Dehesa Vieja	Piquera	13	127			371	Idem.
304	Portelrubio	Prado Ahijón	Portelrubio	3	15			45	Idem.
405	Idem	Dehesa Pradera	Idem	10	25			75	Idem.
305	Portillo	Dehesa	Portillo	19	60			180	Idem.
306	Póveda (La)	Robledo	La Póveda	72	50			150	Idem.
307	Pozalmuro	D. hesón	Pozalmuro	19	60			180	Idem.
308	Quintana Redonda	Dehesa	Los Llamosos	44	60			180	Idem.
309	Idem	Idem	Quintana Redonda	32	120			360	Idem.
310	Idem	Idem	Izana	28	32			96	Idem.
312	Quintanas Rs. de Arriba	La Serna	Quintanas Rs. de Arriba	3	20			60	Idem.
315	Rebollo	Dehesa boyal	Fuenteperco	56	60			180	Idem.
316	Idem	Sotillo y Matilla	Rebollo	53	50			150	Idem.
319	Rejas de San Esteban	Dehesa boyal	Rejas de San Esteban	90	20			60	Idem.
320	Rello	Dehesa Cardinchal	Rello	21	40			120	Idem.
111	Renieblas	Dehesa	Fuensauro	100	50			150	Idem.
321	Idem	Idem	Renieblas	14	100			300	Idem.
322	Idem	Egido	Idem	2	25			75	Idem.
323	Idem	Dehesa	Ventosilla de San Juan	5	35			105	Idem.
36	Revilla (Lu)	Dehesa Lorices	Monasterio	60	20			60	Idem.
328	Riba de Escalote	Dehesa Rituerta	Riba de Escalote	14	30			90	Idem.
39	Rioseco de Calatañazor	Tallar y Hoyas	Valdealvillo	70	25			75	Idem.
330	Idem	Vega Fria	Escobosa de Calatañazor	8	35			105	Idem.
331	Idem	Dehesa boyal	Rioseco de Calatañazor	309	70			210	Idem.
114	Rollamienta	Brezal	Rollamienta	110	75			225	Idem.
332	Idem	Dehesa Nueva	Idem	24	30			90	Idem.
333	Royo (El)	Hermanidad y Veguita	El Royo	219	100			300	Idem.
53	San Andres de San Pedro	Dehesa	San Andrés de San Pedro	40	53			159	Idem.
336	Santa Maria de las Hoyas	Arroyo y Prado Horno	Santa Maria de las Hoyas	148	140			420	Idem.
337	Idem	Valdemulo	Idem	49	120			360	Idem.
338	Sanquillo de Boñices	Boquerón	Sanquillo de Boñices	18	80			240	Idem.
334	San Pedro Manrique	Dehesa de los Caballos	San Pedro Manrique	51	200			600	Idem.
339	Serón de Nágima	Dehesa	Serón de Nágima	38	250			750	Idem.
41	Soliedra	Dehesa Bajera	Soliedra	19	80			240	Idem.
340	Idem	Dehesa	Borchicayada	8	30			90	Idem.
341	Somaen	Las Cañadas	Somaen	161	35			105	Idem.
342	Tajueco	Dehesa	Tajueco	21	40			120	Idem.
14	Tajahuerce	Dehesa Pajarera	Tajahuerce	29	40			120	Idem.
344	Tarancueña	Prado Izquierdo	Tarancueña	8	36			108	Idem.
349	Taroda	Dehesa	Taroda	52	150			450	Idem.
117	Tera	Idem	Taroda	22	24			72	Idem.
118	Idem	Soto ó Rio	Tera	59	52			156	Idem.
353	Idem	Rituerta	Idem	72	10			30	Idem.
351	Tejado	Camino de Ituro	Villanneva de Zamajón	26	75			225	Idem.
352	Idem	Dehesa boyal y Puente	Zamajón	64	35			135	Idem.
348	Tardesillas	Dehesa	Tardesillas	26	50			150	Idem.
43	Torreblacos	Idem	Torreblacos	40	70			210	Idem.
82	Torreblacos	Idem	Torreblacos	329	100			300	Idem.

Número del monte.	Término municipal en que radica el monte.	Nombre del monte.	Pertenenencia.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Tasación. Pesetas.	Plazo para el aprovechamiento.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
119	Torrubia	Dehesa	Torrubia	62	15	»	»	45	Año.
74	Ucero	Navarranas	Ucero	35	60	»	»	180	Idem.
357	Utrilla	Dehesa	Utrilla	54	250	»	»	750	Idem.
75	Vadillo	Comunero con Casarejos.	Vadillo	72	70	»	»	210	Idem.
44	Valderrodilla	Robledal	Torreandaluz	40	20	»	»	60	Idem.
367	Idem	Prado del Ojo	Idem	21	60	»	»	180	Idem.
363	Idem	Dehesa	Valderrodilla	21	40	»	»	120	Idem.
15	Valtajeros	Idem	Valtajeros	140	34	»	»	102	Idem.
370	Idem	Costillar	Torretarranco	3	6	»	»	18	Idem.
77	Valvenedizo	La Nava	Valvenedizo	185	55	»	»	165	Idem.
78	Idem	Valdesilos	Castro	241	20	»	»	60	Idem.
120	Valdeavellano de Tera	Dehesa Cerrada	Valdeavellano de Tera	44	100	»	»	300	Idem.
360	Valdegeña	Carrizos y Plantío	Valdegeña	8	20	»	»	60	Idem.
361	Valdenarros	Dehesa de la Vega	Valdenarros	27	35	»	»	105	Idem.
362	Idem	Dehesa Umbrada	Velasco	21	30	»	»	90	Idem.
364	Valdemaluque	Dehesa del Valle	Valdemaluque	20	25	»	»	75	Idem.
369	Valderroman	Prado de Juan Velasco	Valderroman	3	10	»	»	30	Idem.
371	Valtueña	Dehesa boyal	Valtueña	36	25	»	»	75	Idem.
46	Velamazán	El Soto	Velamazán	243	100	»	»	300	Idem.
373	Velilla de la Sierra	Dehesa	Velilla de la Sierra	3	25	»	»	75	Idem.
372	Velilla de los Ajos	Idem	Velilla de los Ajos	20	70	»	»	210	Idem.
374	Velilla de San Esteban	El Soto	Velilla de San Esteban	45	47	»	»	141	Idem.
375	Ventosa de la Sierra	Dehesa boyal	Ventosa de la Sierra	123	74	»	»	222	Idem.
17	Ventosa de San Pedro	Dehesa	Palacio	40	40	»	»	120	Idem.
18	Idem	Idem	Ventosa San Pedro	76	60	»	»	180	Idem.
376	Viana	Soto y Cordilleras	Baniel de Duero	13	17	»	»	51	Idem.
377	Idem	La Espinada	La Milana	4	25	»	»	75	Idem.
378	Idem	Dehesa	Mofux	8	60	»	»	180	Idem.
380	Idem	Abajo ó la Vega	Viana	11	25	»	»	75	Idem.
381	Idem	La Torre ó Dehesa Arriba	Idem	12	30	»	»	90	Idem.
79	Villálvaro	Villálvaro	Villálvaro	304	50	»	»	150	Idem.
283	Idem	Dehesa Regacho	Idem	10	25	»	»	75	Idem.
384	Villanueva de Gormaz	Dehesa	Villanueva de Gormaz	15	30	»	»	90	Idem.
121	Villar del Ala	Mata y Pasturas	Villar del Ala	48	60	»	»	180	Idem.
385	Villar del Campo	Dehesa	Villar del Campo	45	50	»	»	150	Idem.
387	Villares (Los)	Rebalsas	La Rubia	10	45	»	»	135	Idem.
338	Idem	Dehesa Nueva	Los Villares	15	75	»	»	225	Idem.
389	Villasayas	Dehesa	Villasayas	37	240	»	»	720	Idem.
123	Vizmanos	Idem	Verguizas	25	15	»	»	45	Idem.
124	Idem	Dehesa la Mata	Vizmanos	104	50	»	»	150	Idem.
391	Yanguas	Dehesa	La Mata	12	7	»	»	21	Idem.
392	Idem	Idem	Vellosillo	4	10	»	»	30	Idem.

Soria 5 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel M. de Pison.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados con el número de cabezas de ganado, en los montes pertenecientes á los mismos, en el tiempo y por el valor expresado en el estado, según el Plan aprobado para el año de 1922-1923.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo á que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	Valor del aprovechamiento. Pesetas.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
<b>Partido de Agreda.</b>									
Agreda	Agreda	1	Moncayo	553	»	»	2200	Abril	4400
Beraton	Beraton	2	El Valle y Dehesa	355	60	100	910	Abril y Mayo	2640
Borobia	Borobia	3	Dehesa la Hoya	360	50	60	850	Idem	2290
Idem	Idem	4	Vallejo	1320	»	270	1570	Idem	4220
Buimanco	Buimanco	5	Dehesa	90	44	106	240	Idem	1212
Cardejon	Cardejon	6	Chaparral y Matorral	160	»	15	535	Idem	1130
Ciria	Ciria	7	La Mata	360	»	110	760	Idem	1960
Idem	Idem	8	Monte Nuevo	350	»	35	1000	Idem	2140
Idem	Idem	9	Quemados	275	»	»	700	Abril	1400
Cueva de Agreda	Cueva de Agreda	10	Dehesa	440	102	42	840	Abril y Mayo	2562
Idem	Idem	11	Matilla de la Virgen	40	»	»	200	Abril	400
Idem	Idem	12	Palancar y Cerro	200	»	»	660	Idem	1320
Fuentes de Agreda	Fuentes de Agreda	13	Dehesa	110	60	20	200	Abril y Mayo	900
Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	14	Idem	140	»	100	260	Idem	920
Fuentestrun	Fuentestrun	15	Idem	70	»	»	200	Abril	400
Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	16	Cañadas	315	»	10	912	Abril y Mayo	1864
Magaña	Magaña	17	Dehesa	114	70	36	100	Idem	834
Matalebreras	Matalebreras	18	Idem	170	90	100	500	Idem	2030
Idem	Montenegro de Agreda	19	Monte y Dehesa	200	»	100	400	Idem	1200
Noviercas	Noviercas	20	El Cortado	715	85	80	1000	Idem	2915
Idem	Idem	21	Dehesa Rejal	220	100	100	900	Idem	2900
Ovega	Ovega	22	Carrasca	700	»	»	1500	Abril	3000
Idem	Idem	23	Campiserrado	300	»	200	910	Abril y Mayo	2620
Idem	Idem	24	Dehesa ó Sierra	250	50	100	400	Idem	1550